

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA****ESTUDIOS PREVIOS NO. CDN-1000-GJ-EP-020-2023****DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que la misión de **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, Artículo 1° de la Ley 330 de 1996, establece que “Corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley.” Que conforme lo señala el artículo 2 de la norma ibídem, las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

De acuerdo al Plan de Tratamiento del Riesgo de Seguridad de la Información correspondiente, se establece la implementación de controles de seguridad de la información de acuerdo al Anexo A de la norma ISO 27001: 2013; y por otra parte, teniendo en cuenta las recomendaciones del ingeniero electrónico, definidas en contrataciones anteriores, donde se advierte, que las baterías de la UPS de las características Marca: APC; Model: Smart-UPS VT 20 kVA que soporta la Red Regulada de la Sede Principal de la Contraloría Departamental de Nariño y que protege aproximadamente 100 equipos de cómputo, cumple un periodo de vida útil cada dos años y que adicional a eso, la UPS en sí, requiere el servicio Técnico de revisión, mantenimiento preventivo y calibración por software de la misma.

Por otra parte, se tiene que la última prestación de servicio de mantenimiento de la UPS se realizó el día 12 de octubre de 2021, cumpliendo hasta la fecha dos años de mantenimiento, esto se convierte en una vulnerabilidad para los activos de la información, considerando que una falla en el suministro de energía regulada podría ocasionar daños físicos y lógicos en los equipos de la entidad y en su información.

Por lo anterior, se sugiere que, en pro de mitigar riesgos en cuanto a seguridad de los activos de la información de la entidad, implementar un control de seguridad de acuerdo a la Norma ISO 27001:2013, que consiste en que “Los equipos se deberían proteger contra fallas de energía y otras interrupciones causadas por fallas en los servicios de suministro” (Controles de Seguridad y) y que específicamente consistiría en remplazar las 64 baterías integradas en 8 módulos SYBTU 8 Bat 12v9ah cada una, de la UPS de las siguientes características: Marca: APC; Model: Smart-UPS VT 20 kVA; Serial Number: PS1128230057; Firmware Revisión: 906.0608.D; Manufacture Date: 07/04/11, así como realizar el servicio Técnico de revisión, mantenimiento preventivo y calibración por software de la misma.

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA**

La garantía debe ser de dos años mínimo.

OBJETO A CONTRATAR:

“Contrato de suministro de 8 módulos sybtu-plp 8 bat 12v9ah cada una (Cantidad 64), para la UPS Marca: APC; Model: Smart-UPS VT 20 kVA, Serial Number: PS1128230057.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la descripción de la necesidad contemplada anteriormente, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

1. Suministro e instalación de 8 módulos sybtu-plp 8 bat 12v9ah cada una (Cantidad 64), para la UPS Marca: APC; Model: Smart-UPS VT 20 kVA, Serial Number: PS1128230057.
2. Servicio Técnico de revisión de la UPS:
 - ✓ Comprobación de la estabilidad y estado de carga de la batería, incluyendo una prueba funcional mediante corte Del suministro eléctrico (previo aviso a los usuarios de PC de cierre de aplicaciones). El tiempo típico de prueba suele estar sobre los 8 minutos.
 - ✓ En su caso, comprobación de cada una de los elementos de las baterías, o de forma individual por medio de un equipo analizador de las baterías.
 - ✓ Inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS, internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, calentamientos, desconexiones, etc. Utilizar si fuera necesario UN limpiador de contactos, tipo CRC o similar para garantizar la correcta conexión de los Ordenadores, PC, impresoras, monitores, Backups, etc.
 - ✓ Comprobación visual de todos los indicadores de la UPS - SAI, tanto ópticos Como acústicos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

- ✓ Comprobación-calibración de valores eléctricos, si fuera necesario mediante equipos de medida externa (tester, multímetro, osciloscopio, etc). Computador con software especializado por el Fabricante.
 - ✓ Limpieza de la parte de control y electrónica, mediante soplado delicado con aire comprimido.
 - ✓ En su caso, actualizaciones Del software de control, drivers, etc. Comprobación del software de control remoto de la UPS, en caso de existir.
 - ✓ Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc.
 - ✓ Control de stock de repuestos (acumuladores, etc).
3. Mantenimiento Preventivo de la UPS y condiciones, que consta de las siguientes actividades:
- ✓ Mantenimiento preventivo – ups, (no es necesario apagado de la ups).
 - ✓ Está diseñado para verificar algunos parámetros tanto del equipo como de las instalaciones eléctricas, que conduzcan a detectar y prevenir posibles fallas futuras como consecuencia de su uso habitual.
 - ✓ Inspección visual del sitio de ubicación de la UPS: Evaluar elementos como la ventilación, la temperatura, el acceso y área de servicio, la seguridad eléctrica y civil, el aseo y la polución del sitio.
 - ✓ Inspección visual a las instalaciones eléctricas: Evaluar el estado físico de elementos Como conductores, breakers, bancos externos de baterías, filtros, transformadores, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución.
 - ✓ -Toma y registro de mediciones: Realizar el registro de las mediciones eléctricas importantes utilizando como fuente de información la suministrada por el equipo mediante software exclusivo de la UPS y la obtenida a través de los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

aparatos de medición externos con que cuente el contratista; para identificar o prevenir posibles anomalías.

- ✓ Las mediciones que se tomen deben ser: Voltajes, corrientes y frecuencias tanto en la salida como de la entrada del UPS, voltaje del banco de baterías (nos da un indicio, pero no es determinante para evaluar la vida útil de las mismas) y temperaturas en los puntos críticos mediante fotografías térmicas que se realizan en los equipos
 - ✓ Revisión del historial de eventos: Observar y analizar los últimos eventos ocurridos y registrados por el equipo, para señalar los más significativos que puedan indicar una potencial falla de la UPS.
 - ✓ Esta actividad es aplicable en los modelos APC e. Siempre y cuando existan tarjetas de red, que serán los responsables de almacenar la información necesaria. (Verificar esto en la UPS de la entidad)
 - ✓ Calibración por software de la UPS
4. La garantía debe ser de dos años mínimo de buen funcionamiento de la UPS.
5. Dar disposición final a baterías remplazadas de acuerdo a la norma, mediante Acta firmada por parte de contratista.

Nota 1: El contrato se adjudicará al menor valor ofertado.

Nota 2: El proponente no podrá sobrepasar el valor unitario de cada ítem ni el valor total a ofertar fijado por la Contraloría Departamental de Nariño.

Nota 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Contraloría Departamental de Nariño no será responsable por reclamaciones.

Nota 4: El valor ofertado deberá incluir IVA (Si así lo requiere).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Nota 5: El oferente sólo podrá presentar una oferta.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ El contrato se adjudicará al menor valor ofertado.
- ✓ El proponente no podrá sobrepasar el valor unitario máximo fijado por la Contraloría Departamental de Nariño.
- ✓ El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Contraloría Departamental de Nariño no será responsable por reclamaciones.
- ✓ El valor ofertado deberá incluir IVA.
- ✓ El oferente sólo podrá presentar una oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

3. Suministro e instalación de 8 módulos sybtu-plp 8 bat 12v9ah cada una (Cantidad 64), para la UPS Marca: APC; Model: Smart-UPS VT 20 kVA, Serial Number: PS1128230057.
4. Servicio Técnico de revisión de la UPS:
 - ✓ Comprobación de la estabilidad y estado de carga de la bacteria, incluyendo una prueba funcional mediante corte Del suministro eléctrico (previo aviso a los usuarios de PC de cierre de aplicaciones). El tiempo típico de prueba suele estar sobre los 8 minutos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

- ✓ En su caso, comprobación de cada una de los elementos de las baterías, o de forma individual por medio de un equipo analizador de las baterías.
- ✓ Inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS, internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, calentamientos, desconexiones, etc. Utilizar si fuera necesario UN limpiador de contactos, tipo CRC o similar para garantizar la correcta conexión de los Ordenadores, PC, impresoras, monitores, Backups, etc.
- ✓ Comprobación visual de todos los indicadores de la UPS - SAI, tanto ópticos Como acústicos.
- ✓ Comprobación-calibración de valores eléctricos, si fuera necesario mediante equipos de medida externa (tester, multímetro, osciloscopio, etc). Computador con software especializado por el Fabricante.
- ✓ Limpieza de la parte de control y electrónica, mediante soplado delicado con aire comprimido.
- ✓ En su caso, actualizaciones Del software de control, drivers, etc. Comprobación del software de control remoto de la UPS, en caso de existir.
- ✓ Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc.
- ✓ Control de stock de repuestos (acumuladores, etc).

3. Mantenimiento Preventivo de la UPS y condiciones, que consta de las siguientes actividades:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

- ✓ Mantenimiento preventivo – ups, (no es necesario apagado de la ups).
- ✓ Está diseñado para verificar algunos parámetros tanto del equipo como de las instalaciones eléctricas, que conduzcan a detectar y prevenir posibles fallas futuras como consecuencia de su uso habitual.
- ✓ Inspección visual del sitio de ubicación de la UPS: Evaluar elementos como la ventilación, la temperatura, el acceso y área de servicio, la seguridad eléctrica y civil, el aseo y la polución del sitio.
- ✓ Inspección visual a las instalaciones eléctricas: Evaluar el estado físico de elementos Como conductores, breakers, bancos externos de baterías, filtros, transformadores, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución.
- ✓ -Toma y registro de mediciones: Realizar el registro de las mediciones eléctricas importantes utilizando como fuente de información la suministrada por el equipo mediante software exclusivo de la UPS y la obtenida a través de los aparatos de medición externos con que cuente el contratista; para identificar o prevenir posibles anomalías.
- ✓ Las mediciones que se tomen deben ser: Voltajes, corrientes y frecuencias tanto en



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

la salida como de la entrada del UPS, voltaje del banco de baterías (nos da un indicio, pero no es determinante para evaluar la vida útil de las mismas) y temperaturas en los puntos críticos mediante fotografías térmicas que se realizan en los equipos

- ✓ Revisión del historial de eventos: Observar y analizar los últimos eventos ocurridos y registrados por el equipo, para señalar los más significativos que puedan indicar una potencial falla de la UPS.
 - ✓ Esta actividad es aplicable en los modelos APC e. Siempre y cuando existan tarjetas de red, que serán los responsables de almacenar la información necesaria. (Verificar esto en la UPS de la entidad)
 - ✓ Calibración por software de la UPS
4. La garantía debe ser de dos años mínimo de buen funcionamiento de la UPS.
5. Dar disposición final a baterías remplazadas de acuerdo a la norma, mediante Acta firmada por parte de contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

- ✓ El Proveedor debe prestar los Servicios en idioma español.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

- ✓ Servicio de atención de incidentes por fallas de funcionamiento con respuesta de solución no mayor a seis (6) horas hábiles.
- ✓ El Proveedor debe gestionar todas las solicitudes a través de una herramienta de generación de tickets, escalamiento de incidentes y trazabilidad a las solicitudes efectuadas por la Entidad Compradora a través de los canales de atención, presentados por ellos.
- ✓ El proveedor debe contar con canales de comunicación y tiempos de atención: Telefónico y correo electrónico, El Proveedor debe garantizar la respuesta a los casos generados en máximo 6 horas hábiles.
- ✓ El Proveedor puede prestar el soporte técnico o garantía sobre fallas en el correcto funcionamiento de la UPS durante los dos años, que no correspondan a fallas o incidencias técnicas o de manejo en la Contraloría departamental de Nariño.
- ✓ La Entidad Compradora debe realizar la solicitud del servicio al Proveedor, a través de la mesa de ayuda o el mecanismo que establezca con el Proveedor.
- ✓ El Proveedor debe escalar el incidente con el fabricante oportunamente en caso de ser necesario o requiera de otro nivel
- ✓ Los incidentes deben ser cerrados de común acuerdo entre la Entidad y el Proveedor siempre y cuando el problema sea resuelto satisfactoriamente.
- ✓ En todo caso los incidentes deben tener respuesta de solución no mayor a seis (6)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

horas hábiles.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos y Estudios Previos, la Invitación Pública, la Propuesta y las especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- ✓ Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas injustificadas.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir cualquier acción y/o evento.
- ✓ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, durante el término de ejecución del mismo y dos (02) años más.
- ✓ Radicar las facturas o cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- ✓ Suscribir el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- ✓ Mantener vigentes las Garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.

- ✓ Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, según sea el caso.
- ✓ En casos de incidentes técnicos derivados de la ejecución del contrato, que traiga daños y perjuicios a la entidad, el contratista asumirá la responsabilidad.
- ✓ Pagar los impuestos y contribuciones de orden Municipal, Departamental y Nacional que correspondan según la Ley.
- ✓ Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Contraloría Departamental de Nariño.
- ✓ Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- ✓ Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse la Contraloría Departamental de Nariño en el momento en que sea requerido por el mismo
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- ✓ Coordinar de manera organizada las actividades. .
- ✓ De acuerdo a las disposiciones de la Ley 1562 del 2.012, cumplir con sus obligaciones de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional.
- ✓ Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

- ✓ Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- ✓ Presentar en el plazo establecido en los términos del contrato los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
- ✓ Dar aviso a la Contraloría Departamental de Nariño dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- ✓ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Nariño adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- ✓ Las demás que de acuerdo con la Invitación estén asignadas al Contratista y, las demás que por Ley le correspondan.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO:

- ✓ Ejercer la Supervisión del Contrato.
- ✓ Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- ✓ Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- ✓ Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA**

de su objeto.

- ✓ Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

Las contempladas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE.

- a) **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Contralor Auxiliar, quien realizará el recibo a satisfacción después de verificar que el servicio se ha cumplido en las condiciones establecidas, quedando la entidad obligada a pagar el valor correspondiente.

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones unidas,

Código UNSPSC 73152108		
Grupo	F	Productos de uso final
Segmento	73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura
Familia	15	Servicios de apoyo a la fabricación
Clase	21	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
Productos	08	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos electrónicos

Código UNSPSC 72151514



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Grupo	F	Productos de uso final
Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento
Familia	15	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	15	Servicio de Sistemas Eléctricos
Productos	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

Código UNSPSC 26111710

Grupo	F	Productos de uso final
Segmento	26	Maquinaria, Accesorios para Generación y Distribución de Energía
Familia	11	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
Clase	17	Baterías, pilas y accesorios
Productos	10	Bloques de pilas específicas para productos

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007; no se requerirá de RUP.

Carrera 24 # 19-33 Edificio Pasto Plaza piso 4 Oficina 408 PBX Teléfonos 7292956 - 7292958 - 7236056 - 7227661 ext.120-121

Fax 7235023

San Juan de Pasto - Nariño

www.contraloria-narino.gov.co

juridica@contraloria-narino.gov.co



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**, conforme al presupuesto de la Contraloría Departamental de Nariño

Contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2023.

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional Especializado de Contabilidad de la Subdirección Administrativa: para la vigencia fiscal 2023, así:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2023000280	2.1.2.02.02.008.02	09/nov/2023	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00

FORMA DE PAGO

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, realizará el pago de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental de Nariño, pagará el valor pactado en un solo pago una vez el contratista haya hecho entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes descritos en el objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

Lo anterior previa presentación y cargue por parte del contratista en la Plataforma SECOP II, de: **A)** Factura Electrónica de Venta validada en SECOP II o Cuenta de cobro, incluido los impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y/o municipal y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **B)** Planilla y Comprobante de Banco del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales del mes anterior o certificado de Revisor Fiscal **C)**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Recibo de pago de estampillas Gobernación de Nariño (Procultura, Prodesarrollo de Nariño, Udenar, y tasa Prodeporte.) **D)** Informe de Actividades **E)** Certificación calidad tributaria (solo personas naturales) **F)** Certificado de cuenta bancaria **G)** Informe de supervisión y Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato.

Nota:

- Cargar por el **ítem 7 del Contrato electrónico de SECOP II** donde el contratista o proveedor crea el Plan de pagos.
- Cargue de forma independiente y ordenada los archivos solicitados (se sugiere coloque un nombre descriptivo a sus archivos, ejemplo (Factura, Informe Actividades, Planilla Aportes Parafiscales, Recibos Estampillas, Certificado Calidad Tributaria, Certificación Bancaria).
- Cada documento debe estar en pdf, legible y con el nombre del documento
- Para el rol del supervisor, anexar el informe de supervisión respectivo.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

	<p>PARÁGRAFO 3º.- LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.</p> <p>PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.</p> <p>PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería de la Contraloría Departamental de Nariño.</p>
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	La ejecución del contrato será a la Firma del Acta de inicio hasta un mes después.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pasto. Instalaciones de la Contraloría Departamental de Nariño, ubicadas en Cra 24 # 19-33 Edificio Pasto Plaza – Cuarto Piso.
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN y JUSTIFICACIÓN	<p>Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.</p>
ANALISIS DEL SECTOR	El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto

Carrera 24 # 19-33 Edificio Pasto Plaza piso 4 Oficina 408 PBX Teléfonos 7292956 - 7292958 - 7236056 - 7227661 ext.120-121

Fax 7235023

San Juan de Pasto – Nariño

www.contraloria-narino.gov.co

juridica@contraloria-narino.gov.co



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

	<p>1082 de 2015 que dispone que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación.</p>
REQUISITOS HABILITANTES	<p>CAPACIDAD JURIDICA:</p> <p>La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:</p> <p>Naturaleza y Perfil de los Proponentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso. b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

- 1. Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**Anexo 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

documentos previos y la invitación.

2. **Documento de identificación.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
3. **Registro tributario. RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta
4. **Situación militar.** Definición de situación militar (Artículo 42 de la ley 1861 de 2017) Definición de situación militar de la persona natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.
5. **Consulta del antecedente Judicial – Vigente.** La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
6. **Certificado de Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
7. **Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI** expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
9. **Existencia y representación legal.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.
10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.
11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal**, deberá presentar el **documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien

facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contraloría Departamental de Nariño en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. Seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá presentar junto con su propuesta una oferta técnica que cumpla con las Condiciones Técnicas Exigidas. Anexando una certificación debidamente suscrita, por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda, donde indique que cumple con todas y cada una de estas exigencias.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PASTO: El proponente deberá presentar copia de matrícula mercantil por la cual acredite la propiedad de un establecimiento de comercio cuyo domicilio sea en la ciudad de Pasto – Nariño.

EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

Otros documentos requeridos no habilitantes que se deberán allegar previo al comunicado de aceptación de la oferta, por el oferente seleccionado

Certificación Financiera: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea; en donde se señale que ésta no presenta problemas y está activa, para efectos del pago del contrato por parte de la Contraloría en caso de ser adjudicatario del mismo.

Formato Único de Hoja de Vida para Persona Jurídica y/o Natural: El oferente deberá presentar debidamente diligenciado, el Formato Único de Hoja de Vida podrán bajarlo de la página Web www.dafp.gov.co



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La propuesta más favorable para La Contraloría Departamental de Nariño será la que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso SERVICIOS en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe de acreditar este requisito.

- 2)** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- A.** Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- B.** Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- C.** Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.
- D.** Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

E. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica al menos uno de los integrantes debe acreditar que se encuentra constituida con la participación de titularidad de género femenino o participen mayoritariamente en la titularidad de género femenino, por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

F. El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

- 5)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- A. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- B. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- C. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

- D. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- E. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. y .6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de invitación pública que condujo a la celebración al contrato, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la invitación adelantada por la Contraloría Departamental de Nariño.

- 8)** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 9)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

- A.** Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- B.** Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 10)** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
 - Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia
 - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

oferta.

- 11)** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

- 12)** Método aleatorio:

Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes será ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un "aleatorio. entre", el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA**

	número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	CONTRALORIA AUXILIAR



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se entiende por propuesta, la completa entrega de documentos conforme se disponen los estudios previos e invitación y que estará integrado por una parte que contenga la información sobre los requisitos habilitantes de los proponentes y otra parte que contenga la propuesta inicial de precio. Lo anterior se tramitará exclusivamente por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada “2. ANEXO 3 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES”, el Oferente debe presentar su oferta, indicando el valor total a ofertar sobre los ítems que requiere la Contraloría Departamental de Nariño, objeto de la presente invitación pública, (el contrato se adjudicará al proponente que oferte el **menor valor total ofertado**, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 3.)

1. La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (Anexo No. 3.).
2. El valor del porcentaje de descuento ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
3. Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el La Contraloría Departamental de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
4. La Contraloría Departamental de Nariño no aceptará ofertas parciales o por ítems.
5. El valor resultante del porcentaje de descuento ofertado deberá incluir IVA
6. La oferta debe tener una validez como mínimo de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre.
7. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

	<p>8. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems y/o valor total ofertado, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.</p> <p>9. Un oferente solo podrá presentar una oferta.</p> <p>10. El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor unitario de cada ítem ni el valor total a ofertar establecido por la Contraloría Departamental de Nariño</p> <p>11. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.</p> <p>LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (Anexo 3)</p>
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.</p> <p>La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO designará como SUPERVISOR al Contralor</p>



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

Auxiliar.

Igualmente será responsable de, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá cumplir los deberes establecidos en el numeral 2.5.8 del manual de contratación.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Contraloría Departamental de Nariño de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

NIT: 800.157-830-3

OFICINA ASESORA JURÍDICA**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA**

3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Contraloría Departamental de Nariño dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
4. La Contraloría Departamental de Nariño aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla, ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución y cargarla en la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO

La Contraloría Departamental de Nariño, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase, suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia compra eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en esta contratación, se realiza a través de matriz de riesgos adjunta, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Fecha de elaboración: 15 de noviembre de 2023

Firmado digitalmente
por Andrés Collazos
Buchely

Elaboro: ANDRES COLLAZOS BUCHELY
Jefe Oficina Asesora Jurídica